

PRECIOS DE SUSCRICION. PROVINCIAS, ISLAS BALEARES Y CANARIAS. Por un mes... Por tres meses... Por seis meses...



GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. LA REINA SEÑORA (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte su novejada en su importante salud.

MINISTERIO DE ESTADO

CONVENIO

PARA LA RECIPROCA EXTRADICION DE MALHECHORES ENTRE ESPAÑA Y BAVIERA, FIRMADO EN VIENA EL 23 DE JUNIO DE 1860.

Su Magestad la Reina de las Españas y Su Magestad el Rey de Baviera, animados del deseo de obviar por medio de un convenio a la impunidad que...

Su Magestad la Reina de las Españas a D. Luis Lopez de la Torre Ayllon, Caballero Gran Cruz de la Real y distinguida Orden española de Carlos III...

Su Magestad el Rey de Baviera a Sr. Conde Odon de Bray-Steinburg, Caballero Gran Cruz de la Orden del Merito de San Miguel, Comandante de la del Merito de la Corona de Baviera...

Su Magestad el Emperador de Austria a Sr. Conde Odon de Bray-Steinburg, Caballero Gran Cruz de la Orden del Merito de San Miguel, Comandante de la del Merito de la Corona de Baviera...

Los cuales, despues de comunicarse previamente sus respectivas Plenipotenciarias, conviniere en los artículos siguientes:

Artículo I. Los Gobiernos de España y de Baviera se obligan por el presente convenio a entregarse recíprocamente...

Artículo II. Los delitos graves ó de los menos graves por los cuales la extradición será recíprocamente concedida son...

Artículo III. El mal trato de obra á un ministro de la religión cuando se halla ejerciendo las funciones de su ministerio...

Artículo IV. El robo en cuadrilla, el robo en via pública ó de noche en casa habitada, la sustracción que sea ejecutada con violencia...

Artículo V. La falsificación, introducción en circulación de moneda falsa ó de los instrumentos que sirven para fabricarla...

Artículo VI. La falsificación, introducción en circulación de moneda falsa ó de los instrumentos que sirven para fabricarla...

Artículo VII. El presente convenio empezará a regir 10 días despues de su publicación...

Artículo VIII. Será obligatorio por espacio de cinco años, a contar desde el día de su ratificación...

Artículo IX. Será ratificado y se designarán las Plenipotenciarias dentro de dos meses...

Artículo X. El mal trato de obra á un ministro de la religión cuando se halla ejerciendo las funciones de su ministerio...

Artículo XI. Por delitos políticos, graves ó no, no habrá lugar a la extradición...

Artículo XII. La extradición podrá ser negada desde el momento en que el individuo demandado se halla en libertad...

Artículo XIII. Si el individuo demandado se halla en libertad en el país de su origen...

Artículo XIV. Si el individuo demandado se halla en libertad en el país de su origen...

Artículo XV. Si el individuo demandado se halla en libertad en el país de su origen...

Artículo XVI. Si el individuo demandado se halla en libertad en el país de su origen...

natural, ó al país en que el delito grave ó menos grave haya sido cometido.

Artículo VII. La demanda de extradición habrá siempre de hacerse por la via diplomática...

Artículo VIII. Todos los efectos robados que se hallaren en poder del individuo cuya extradición haya de hacerse...

Artículo IX. Los gastos que ocasionen el arresto, detención y manutención de los individuos cuya extradición está acordada...

Artículo X. Cuando, a contar desde el día en que el refugiado haya sido puesto a disposición del Gobierno...

Artículo XI. Reservarse las altas partes contratantes el derecho de acusar a los individuos de los cuales se trata...

Artículo XII. Si en una causa criminal aparece necesaria para la aclaración de los hechos la presencia de testigos ó cualquier procedimiento análogo...

Artículo XIII. Seméjante procedimiento no podrá sin embargo reclamarse si la instrucción de la causa fuese dirigida contra un súbdito que se halle en reclamación...

Artículo XIV. Si en una causa criminal viniese a ser necesaria la comparecencia personal de un testigo, el Gobierno...

Artículo XV. El robo en cuadrilla, el robo en via pública ó de noche en casa habitada...

Artículo XVI. La falsificación, introducción en circulación de moneda falsa ó de los instrumentos que sirven para fabricarla...

Artículo XVII. El presente convenio empezará a regir 10 días despues de su publicación...

Artículo XVIII. Será obligatorio por espacio de cinco años, a contar desde el día de su ratificación...

Artículo XIX. Será ratificado y se designarán las Plenipotenciarias dentro de dos meses...

Artículo XX. El mal trato de obra á un ministro de la religión cuando se halla ejerciendo las funciones de su ministerio...

Artículo XXI. Por delitos políticos, graves ó no, no habrá lugar a la extradición...

Artículo XXII. La extradición podrá ser negada desde el momento en que el individuo demandado se halla en libertad...

Artículo XXIII. Si el individuo demandado se halla en libertad en el país de su origen...

Artículo XXIV. Si el individuo demandado se halla en libertad en el país de su origen...

Artículo XXV. Si el individuo demandado se halla en libertad en el país de su origen...

Artículo XXVI. Si el individuo demandado se halla en libertad en el país de su origen...

Artículo XXVII. Si el individuo demandado se halla en libertad en el país de su origen...

Artículo XXVIII. Si el individuo demandado se halla en libertad en el país de su origen...

Artículo XXIX. Si el individuo demandado se halla en libertad en el país de su origen...

Artículo XXX. Si el individuo demandado se halla en libertad en el país de su origen...

Artículo XXXI. Si el individuo demandado se halla en libertad en el país de su origen...

Artículo XXXII. Si el individuo demandado se halla en libertad en el país de su origen...

Artículo XXXIII. Si el individuo demandado se halla en libertad en el país de su origen...

Artículo XXXIV. Si el individuo demandado se halla en libertad en el país de su origen...

Artículo XXXV. Si el individuo demandado se halla en libertad en el país de su origen...

Artículo XXXVI. Si el individuo demandado se halla en libertad en el país de su origen...

Artículo XXXVII. Si el individuo demandado se halla en libertad en el país de su origen...

Artículo XXXVIII. Si el individuo demandado se halla en libertad en el país de su origen...

Artículo XXXIX. Si el individuo demandado se halla en libertad en el país de su origen...

Artículo XL. Si el individuo demandado se halla en libertad en el país de su origen...

Artículo XLI. Si el individuo demandado se halla en libertad en el país de su origen...

Artículo XLII. Si el individuo demandado se halla en libertad en el país de su origen...

Artículo XLIII. Si el individuo demandado se halla en libertad en el país de su origen...

Artículo XLIV. Si el individuo demandado se halla en libertad en el país de su origen...

Artículo XLV. Si el individuo demandado se halla en libertad en el país de su origen...

Artículo XLVI. Si el individuo demandado se halla en libertad en el país de su origen...

Artículo XLVII. Si el individuo demandado se halla en libertad en el país de su origen...

Artículo XLVIII. Si el individuo demandado se halla en libertad en el país de su origen...

Artículo XLIX. Si el individuo demandado se halla en libertad en el país de su origen...

Artículo L. Si el individuo demandado se halla en libertad en el país de su origen...

Artículo LI. Si el individuo demandado se halla en libertad en el país de su origen...

Artículo LII. Si el individuo demandado se halla en libertad en el país de su origen...

Artículo LIII. Si el individuo demandado se halla en libertad en el país de su origen...

Artículo LIV. Si el individuo demandado se halla en libertad en el país de su origen...

Artículo LV. Si el individuo demandado se halla en libertad en el país de su origen...

Artículo LVI. Si el individuo demandado se halla en libertad en el país de su origen...

Artículo LVII. Si el individuo demandado se halla en libertad en el país de su origen...

Artículo LVIII. Si el individuo demandado se halla en libertad en el país de su origen...

Artículo LIX. Si el individuo demandado se halla en libertad en el país de su origen...

Artículo LX. Si el individuo demandado se halla en libertad en el país de su origen...

Artículo LXI. Si el individuo demandado se halla en libertad en el país de su origen...

Artículo LXII. Si el individuo demandado se halla en libertad en el país de su origen...

Artículo LXIII. Si el individuo demandado se halla en libertad en el país de su origen...

Artículo LXIV. Si el individuo demandado se halla en libertad en el país de su origen...

Artículo LXV. Si el individuo demandado se halla en libertad en el país de su origen...

Artículo LXVI. Si el individuo demandado se halla en libertad en el país de su origen...

Artículo LXVII. Si el individuo demandado se halla en libertad en el país de su origen...

Artículo LXVIII. Si el individuo demandado se halla en libertad en el país de su origen...

Artículo LXIX. Si el individuo demandado se halla en libertad en el país de su origen...

Artículo LXX. Si el individuo demandado se halla en libertad en el país de su origen...

Artículo LXXI. Si el individuo demandado se halla en libertad en el país de su origen...

Artículo LXXII. Si el individuo demandado se halla en libertad en el país de su origen...

Artículo LXXIII. Si el individuo demandado se halla en libertad en el país de su origen...

Artículo LXXIV. Si el individuo demandado se halla en libertad en el país de su origen...

Artículo LXXV. Si el individuo demandado se halla en libertad en el país de su origen...

Artículo LXXVI. Si el individuo demandado se halla en libertad en el país de su origen...

Artículo LXXVII. Si el individuo demandado se halla en libertad en el país de su origen...

Artículo LXXVIII. Si el individuo demandado se halla en libertad en el país de su origen...

Artículo LXXIX. Si el individuo demandado se halla en libertad en el país de su origen...

Artículo LXXX. Si el individuo demandado se halla en libertad en el país de su origen...

Artículo LXXXI. Si el individuo demandado se halla en libertad en el país de su origen...

Artículo LXXXII. Si el individuo demandado se halla en libertad en el país de su origen...

Artículo LXXXIII. Si el individuo demandado se halla en libertad en el país de su origen...

Artículo LXXXIV. Si el individuo demandado se halla en libertad en el país de su origen...

Artículo LXXXV. Si el individuo demandado se halla en libertad en el país de su origen...

Artículo LXXXVI. Si el individuo demandado se halla en libertad en el país de su origen...

Artículo LXXXVII. Si el individuo demandado se halla en libertad en el país de su origen...

Artículo LXXXVIII. Si el individuo demandado se halla en libertad en el país de su origen...

Artículo LXXXIX. Si el individuo demandado se halla en libertad en el país de su origen...

Artículo LXXXX. Si el individuo demandado se halla en libertad en el país de su origen...

Artículo LXXXXI. Si el individuo demandado se halla en libertad en el país de su origen...

Artículo LXXXXII. Si el individuo demandado se halla en libertad en el país de su origen...

Artículo LXXXXIII. Si el individuo demandado se halla en libertad en el país de su origen...

Artículo LXXXXIV. Si el individuo demandado se halla en libertad en el país de su origen...

Artículo LXXXXV. Si el individuo demandado se halla en libertad en el país de su origen...

Artículo LXXXXVI. Si el individuo demandado se halla en libertad en el país de su origen...

Artículo LXXXXVII. Si el individuo demandado se halla en libertad en el país de su origen...

Artículo LXXXXVIII. Si el individuo demandado se halla en libertad en el país de su origen...

Artículo LXXXXIX. Si el individuo demandado se halla en libertad en el país de su origen...

Artículo LXXXXX. Si el individuo demandado se halla en libertad en el país de su origen...

Artículo LXXXXXI. Si el individuo demandado se halla en libertad en el país de su origen...

Artículo LXXXXXII. Si el individuo demandado se halla en libertad en el país de su origen...

Artículo LXXXXXIII. Si el individuo demandado se halla en libertad en el país de su origen...

Artículo LXXXXXIV. Si el individuo demandado se halla en libertad en el país de su origen...

Artículo LXXXXXV. Si el individuo demandado se halla en libertad en el país de su origen...

Artículo LXXXXXVI. Si el individuo demandado se halla en libertad en el país de su origen...

Artículo LXXXXXVII. Si el individuo demandado se halla en libertad en el país de su origen...

Artículo LXXXXXVIII. Si el individuo demandado se halla en libertad en el país de su origen...

Artículo LXXXXXIX. Si el individuo demandado se halla en libertad en el país de su origen...